



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1859
RADICADO N° 2018-00148-00

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte actora (anexo 1 y 2 del expediente digital) para emplazar al demandado ORLANDO ZULETA QUIRAMA, y atendiendo a la constancia emitida por la empresa postal indicando que la persona a notificar no vive ni reside en la dirección física donde fue enviada la citación para la diligencia de notificación personal, se accede a lo solicitado, y en consecuencia, de conformidad con el artículo 293 del C. General del Proceso, se dispone el EMPLAZAMIENTO del señor: ORLANDO DE JESÚS ZULETA QUIRAMA, en su condición de demandado dentro del presente proceso.

En ese orden de ideas, se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de junio de 2020, el cual reza: *“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”*; lo anterior se realizará por la secretaría del Despacho.

A su vez el emplazamiento solo se entenderá surtido después de transcurridos quince (15) días de publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que para su efecto dispuso el Consejo Superior de la Judicatura. (inc. 5º y 6º y párrafo 1º del art. 108 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 40 fijado en la página web de la Rama Judicial el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

**Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3af7e13db1ee70c8c8421478fd1476fbf3ee8c6296eccfd402c1585a66b9ae**
Documento generado en 14/09/2021 02:32:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**